

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00146

Como quiera que se acreditó mediante escritura pública No 6213, otorgada en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, el poder especial que se otorgó por parte del BANCO DE BOGOTÁ S.A. al señor LUIS EDUARDO RUA MEJÍA, se autoriza la entrega de los depósitos judiciales que obran en este proceso por cuenta del BANCO DE BOGOTÁ en la proporción que se dispuso en auto del 26 de julio del año avante, al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ.

Háganse por por secretaría, el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845ab9cfe60ce017106d00051e0097e28289625bcb29cc0d496ca647ea257d61**

Documento generado en 07/11/2023 05:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>